



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 -2022-A-MDSS

San Sebastián, 15 de febrero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: la Opinión Legal N° 080-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 221-GPP-FDEP-MDSS-2022, el Informe N° 058-2022-FBC-GDE-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe de manera textual lo siguiente:

“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”; (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, mediante el Informe N° 058-2022-FBC-GDE-MDSS, de 31 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita autorización mediante Acto Resolutivo para la Adquisición de 01 Vehículo VAN de 16 pasajeros para el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para lo cual remite el

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Informe N° 015-2022-GDE-MDSS/SGPE-JBC del Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"– SGPE, quien solicita la adquisición de 01 vehículo VAN de 16 pasajeros contemplado en el expediente técnico en la partida EQUIPAMIENTO DE LA SUBGERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA – ÁREA POLICIA MUNICIPAL, con el objetivo de lograr el cumplimiento de Metas del Proyecto antes señalado con código único de inversiones N°2484645 y con META 0037;

Que, mediante el Informe N° 221-GPP-FDEP-MDSS-2022, de 09 de febrero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remite el Informe N° 190-SGP-MDSS-2022, del Sub Gerente de Presupuesto Encargado que requiere Opinión Legal de la Gerencia de Asuntos Legales para la adquisición de un vehículo que es parte del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N° 080-2022-GAL-MDSS, de 11 de febrero de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, **OPINA**: Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se debe **DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico, motivo por el cual, se debe emitir el Acto Administrativo (Resolución de Alcaldía) donde se autorice la **ADQUISICION DE VEHICULOS para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de la Sub Gerencia de Promoción Económico del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento del Cusco"**, todo esto en concordancia, con el numeral 4 del Artículo 11 de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2022;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la adquisición y/o compra de una (01) unidad de vehículo convencional – VAN de chasis 4x2 para el cumplimiento de las Metas del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Des. Eco.
Ger. Plan.P
OTSI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"